



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00007033**

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. 06.G.IMV.0004000 de 16 de junio de 2006, la Superintendencia de Compañías, aprobó el proceso de titularización hasta por el monto de USD 50'000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI 2", otorgado mediante escritura pública de constitución celebrada el 04 de abril de 2006, ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil; cuyo Originador es la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, y Agente de Manejo es la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A.; autorizó la oferta pública de los valores denominados TCIMUPI 2; aprobó el contenido del respectivo prospecto, y se dispuso que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI 2" como emisor; y, los valores a emitirse como producto del proceso de titularización;

**QUE**, el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI 2", se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores como Fideicomiso Mercantil bajo el No. 2006.2.13.00490; como emisor de valores bajo el No. 2006.2.01.00287; así como los valores denominados "TCIMUPI 2" bajo el No. 2006.2.02.00547; de 21 de junio de 2006, respectivamente;

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1824 de 01 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso que se tome nota al margen de las inscripciones en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Sustitución Fiduciaria del "FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI 2", realizada mediante escritura pública de 11 de agosto de 2015, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, a favor de FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES;

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.0799 de 31 de marzo de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso que se tome nota al margen de las inscripciones en el Catastro Público del Mercado de Valores de las Reformas efectuadas al "FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI 2", mediante escritura pública de 27 de julio de 2015, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito;

**QUE**, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a través de su Gerente General Pedro Ortiz Reinoso, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura de terminación del "FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI 2", celebrada el 22 de mayo de 2018, ante la Notaría Décimo Octava del cantón Quito; remite copia certificada de la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) No.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Q1701419072018-RESCANC-0000318 de 19 de julio del 2018, de la cual se desprende la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) asignado al fideicomiso en cuestión;

**QUE**, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe de Control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.0358 y Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-219-M de 26 de julio de 2018; emite Pronunciamiento Favorable, para que salvo mejor criterio se proceda con las cancelaciones de las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI 2"; como emisor, y del valor emitido en el proceso de titularización en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.300 de 08 de agosto de 2018, emite Pronunciamiento Favorable, para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI 2", como negocio fiduciario y como emisor, así como los valores emitidos;

**QUE** el numeral 2, literal e) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, establece que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser de oficio; y, cuando se hubieren extinguido los derechos conferidos por el valor;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI 2", cuyo Agente de Manejo es la compañía FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, como negocio fiduciario y como emisor, así como los valores emitidos hasta por un monto de USD 50'000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), referidas en el segundo considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios Públicos Trigésimo del Cantón Guayaquil y Décimo Octavo del Cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de terminación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI 2", en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de manejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Representante Legal del Agente de Manejo la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La cancelación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre los términos de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FIMUPI 2".

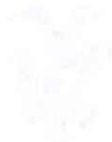
**ARTÍCULO SÉPTIMO.- REMITIR** una copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **08 de agosto de 2018.**

  
**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves**

  
SAC/DL/FCV

1911



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT ON THE RESEARCHES OF

DR. J. H. VAN VLECK

IN THE YEAR 1911

BY



CHICAGO, ILL., 1912